



REFERENCIA.: PROMULGA ACUERDO
NÚMERO SETECIENTOS
VEINTICINCO ADOPTADO
EN LA SESIÓN ORDINARIA
Nº 91.

DECRETO: Nº 3293 //

COYHAIQUE, 06 JUN 2019

• **VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley Nº 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

• **CONSIDERANDO:**

- Que la Ley Nº 18.695 en su art. Nº65 letra a) indica que: "El Alcalde requerirá el acuerdo de Concejo para: Aprobar el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal, y sus modificaciones, como asimismo los presupuestos de salud y educación, los programas de inversión correspondientes y las políticas de recursos humanos, de prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones"
- Dicto el siguiente:

• **DECRETO:**

1º PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Setecientos Veinticinco: En Coyhaique, a 05 de junio de 2019, en la Sesión Ordinaria Nº 91, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista el informe número Nº 14/2019, presentado por el señor Marco Aurelio Campos Obando, Director de la Dirección de Educación Municipal (R), por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto de la Dirección de Educación Municipal y que es necesario efectuar, un aumento en los ítems presupuestarios, según Minuta Explicativa Nº 10, expuesta por la señorita Jessica Álvarez, Profesional de apoyo del Departamento de Finanzas DEM, la cual a la letra señala:

Minuta Explicativa

Junto con saludar, se informa que la presente Modificación Presupuestaria corresponde a una redistribución del presupuesto en cuenta a recursos SEP del centro de costo Escuela Baquedano, lo anterior en virtud de disponer de presupuesto suficiente en cuentas de gastos para imputar Adquisición de Software Educativo en el establecimiento antes señalado.

Que habiéndose estimado pertinente la modificación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

MODIFICAR el presupuesto de la Dirección de Educación Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:



SU	ITEM	ASI	SA	SS	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						AUMENTO	DISMINUCI
					GASTOS	\$4.500	\$4.500
22	02	002	002	000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas, Alumnos.		\$4.500
29	07	002	001	000	Adquisición de Software Educativos.	\$4.500	

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

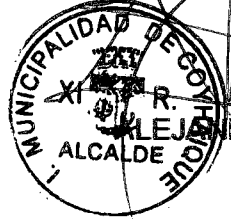
No asistió a la sesión el Concejal señor Ricardo Cantín Beyer.

2º ENCARGASE el cumplimiento del presente acuerdo a la Dirección de Educación Municipal en coordinación con las unidades involucradas.

3º ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO HUALA CANUMÁN
ALCALDE

JCF/isa
DISTRIBUCIÓN: /Sres. Concejales Asuntos del Concejo/Of. Partes/Todas las Unidades.